

cente-Espinardo» y su final, en la subestación transformadora «Elche-Sur», situada en término municipal de Elche (Alicante).  
Para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos cables de tierra, que serán de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de atender la constante demanda de energía existente en la zona de Elche (Alicante), atendida a través de la subestación «Elche-Sur».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Alicante.

**13678**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, doble circuito trifásico a 220 KV. de tensión, que partiendo del apoyo número 25 de la actual línea de la misma Empresa «Pont de Armentera-Tarragona», autorizado su establecimiento por resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 18 de octubre de 1956, llegue hasta la nueva subestación transformadora de «Perafort», destinada a atender la demanda de energía eléctrica en su zona de influencia.

La línea se construirá con conductores de aluminio-acero de 546,06 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 2,913 kilómetros y su capacidad de transporte de 200 MVA. por cada circuito.

Su finalidad será la de alimentar de energía eléctrica la citada subestación de «Perafort».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Tarragona.

**13679**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de trans-

porte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, doble circuito trifásico a 132 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de tensión cada uno, sobre apoyos metálicos, mediante aisladores de cadena. Su longitud total será de 1.344 metros, con origen en el apoyo número 9 de la línea en servicio de la misma Empresa «San Vicente-Elche» y final, en la celda correspondiente de la E. T. de la fábrica valenciana de «Cementos Portland, S. A.», situada en término municipal de San Vicente del Raspeig (Alicante).

En toda su longitud se protegerá contra las descargas de origen atmosférico, mediante la instalación de dos cables de tierra, de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea será atender el suministro de energía eléctrica a 132 KV. a la citada fábrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Alicante.

**13680**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el seccionamiento de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica de su propiedad, a 220 KV. de tensión «Santiponce (Sevilla)-La Lancha (Córdoba)», autorizado su establecimiento por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de marzo de 1964.

El seccionamiento se realizará en el apoyo número 89 de la citada línea, construyéndose desde este punto hasta la subestación de «Guillena» de la misma empresa, una línea trifásica, doble circuito, a 220 KV. de tensión, de 32,8 kilómetros de longitud total, con conductores de aluminio-acero de 454,45 milímetros cuadrados de sección cada uno, apoyos metálicos y cadenas de aisladores. Para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos cables a tierra de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados de sección. El recorrido de esta línea afecta, solamente a la provincia de Sevilla.

La finalidad de esta línea será la de dar entrada y salida en la subestación de «Guillena» de la línea «Santiponce (Sevilla)-La Lancha (Córdoba)», para facilitar la salida de la energía producida en la Central Nuclear de Almaraz, que llega a la subestación de «Guillena» a través de la línea a 380 KV. «Guillena-Almaraz».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Sevilla.

**13681** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, simple circuito, a 20 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos mediante aisladores de cadena. Su longitud total será de 15,533 kilómetros, de los cuales 12,233 kilómetros afectan a la provincia de Huelva y los restantes a la de Sevilla, con origen en la futura subestación denominada «Rocio», a instalar en término municipal de Almonte (Huelva), y final en la subestación denominada «Hato Blanco» de Villamanrique (Sevilla), ambas propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

La finalidad de esta línea será la de atender la demanda de energía eléctrica existente en el límite de las citadas provincias, zona actualmente deficientemente atendida por sus actuales líneas que la abastecen, por encontrarse saturadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Sevilla y Huelva.

**13682** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autorizan los aparatos limitadores de corriente eléctrica marca «Dunor», con reenganche local manual, fabricados por la Empresa «Plastimetal, S. A.», de Burgos.*

Visto lo preceptuado en los artículos 15, 21, 22 y 23 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica, de 12 de marzo de 1954;

Visto el certificado expedido por el Laboratorio Central Oficial de Electrónica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, número 751.237, de 1 de marzo de

1976 y su protocolo de ensayos adicional número 760.333, de 26 de marzo de 1976, en los que se indican que las muestras ensayadas han sufrido favorablemente las pruebas y especificaciones contenidas en la norma UNE 20-347-73 y en la recomendación UNESA 6101A;

Vista la Memoria descriptiva y planos de los interruptores magnetotérmicos «Dunor» unipolar, unipolar con neutro, bipolar, tripolar y tetrapolar, de 5, 7,5, 10, 15, 20, 25, 30, 40 y 50 A., c/a, fabricados por «Plastimetal, S. A.», de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los indicados interruptores para su uso como limitadores de corriente con reenganche local manual para la facturación de energía eléctrica.

Lo que para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 21 del expresado Reglamento de Verificaciones Eléctricas, y a los efectos de su verificación en los Laboratorios de Contadores oficialmente autorizados, y su instalación en los domicilios de los abonados, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

**13683** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», domiciliada en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV., derivada de la Haro-Labastida, al nuevo C. T. «Campino», en Labastida, de las características principales siguientes:

Origen: En el apoyo 5 de la Haro-Labastida.

Final: C. T. «Campino», en Labastida.

Tendido: Aéreo, simple circuito, trifásico, cable de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado.

Longitud: 700 metros.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 7 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Luis María Masoliver Martínez.—3.174-B.

**13684** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-38.621/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C. S. a 25 KV., entre E. T. 179 y E. T. 186.

Final de la misma: E. T. 199 «Elisenda».

Término municipal a que afecta: San Cugat del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 200 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de los apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/